

# Trabajadores de California: Tienen derecho de Horas de Enfermedad Pagadas A partir del 1 de enero de 2024: 40 horas o 5 días por año

Calificas para horas de enfermedad pagadas de su empleador si trabajaste en California:



Al menos 30 días con el mismo empleador en el año actual.



90 días con el mismo empleador.



A tiempo completo, a tiempo parcial, o como trabajador temporal.

Puedes usar horas de enfermedad pagadas:



Para tratamiento, diagnóstico o cuidado preventivo para ti o un miembro de tu familia o una persona designada.



Al notificar a su empleador lo más pronto posible cuando necesitas usar horas de enfermedad pagadas. No se requiere una carta de su médico.



Por al menos 40 horas o 5 días cada año. Los empleadores pueden proporcionar más horas de enfermedad pagadas, pero no menos de 40 horas o 5 días por

Cómo ganar las horas de enfermedad pagadas: Los empleadores pueden proporcionar por lo menos una hora de enfermedad pagada por cada 30 horas trabajadas, o pueden proporcionar 5 días o 40 horas al comienzo del año o un periodo de 12 meses.

**!** Algunas ciudades o regiones de California pueden requerir que los empleadores proporcionen horas de enfermedad adicionales.

¿Qué son 40 horas o 5 días?

El empleador tiene que permitir que trabajadores usen 40 horas o 5 días, lo que sea más.

Ejemplo 1: Un empleado normalmente trabaja 10 horas al día. Tiene derecho de 5 días, o 50 horas, de enfermedad pagada.

Ejemplo 2: Un empleado normalmente trabaja 6 horas al día. Tiene derecho de 40 horas de enfermedad pagadas.

Si no te pagaron las horas de enfermedad pagadas que tomaste, puedes presentar un reclamo de salario.



Mantén un registro de tus horas y tus talones de pag



Documenta tu comunicación con tu empleador



Comunícate con la Oficina de la Comisionada Laboral cerca de ti

**Es ilegal** que tu empleador te despidas, reduzca tus horas o tome represalias en tu contra por pedir utilizar tus horas de enfermedad pagadas. Las horas de enfermedad pagadas están disponibles para todos los trabajadores, independientemente de su estatus migratorio. Si tienes preguntas sobre las horas de enfermedad pagadas, las protecciones contra represalias, cómo presentar un reclamo de salario o una denuncia por represalias, llama al 833-LCO-INFO (833-526-4636).

Para más información, visite [www.dir.ca.gov/HorasdeEnfermedad](http://www.dir.ca.gov/HorasdeEnfermedad)

